

NORMATIVAS ACTIVIDADES MASTERS ASPECTOS GENERALES - Temporada 2021-2022

1. COMPETICIONES NACIONALES

- 1.1. La Real Federación Española de Natación, a través del Área Master y para deportistas pertenecientes a dicha categoría, organizará a nivel estatal las siguientes competiciones:
- NATACIÓN: Campeonato de España de Fondo, Campeonato de España de Invierno y Campeonato de España de Verano.
 - AGUAS ABIERTAS: Campeonato de España de Aguas Abiertas.

2. CATEGORÍAS DE EDADES

- 2.1. Para el año 2022, las categorías que regirán en la organización de la RFEN serán las siguientes. Teniendo en cuenta que, EN TODOS LOS CASOS, la edad se entenderá cumplida al 31 de diciembre de 2022.

NATACIÓN Y AGUAS ABIERTAS:

20+ 20-24 años (nacidos 2002-98): PRE-MASTER	65+ 65-69 años (nacidos 1957-53)
25+ 25-29 años (nacidos 1997-93)	70+ 70-74 años (nacidos 1952-48)
30+ 30-34 años (nacidos 1992-88)	75+ 75-79 años (nacidos 1947-43)
35+ 35-39 años (nacidos 1987-83)	80+ 80-84 años (nacidos 1942-38)
40+ 40-44 años (nacidos 1982-78)	85+ 85-89 años (nacidos 1937-33)
45+ 45-49 años (nacidos 1977-73)	90+ 90-94 años (nacidos 1932-28)
50+ 50-54 años (nacidos 1972-68)	95+ 95-99 años (nacidos 1927-23)
55+ 55-59 años (nacidos 1967-63)	Más de 100 años (nacidos 1922 y anteriores)
60+ 60-64 años (nacidos 1962-58)	

3. CUOTA DE ACTIVIDAD ESTATAL DEPORTISTA MASTER

- 3.1. Tendrá la consideración de deportista Master, todo aquel que, teniendo la edad reglamentada en cada especialidad, esté en posesión de la licencia deportiva master con la federación autonómica correspondiente y haya abonado la cuota de actividad estatal máster para la temporada en curso.
- 3.2. La tramitación de doble cuota de actividad estatal (absoluta y master) estará permitida para todas las categorías, salvo para las categorías PREMASTER y +25.

4. SEDES CAMPEONATOS

- 4.1. Las sedes para la celebración de los eventos deportivos indicados se adjudicarán por la Junta Directiva de la RFEN, sobre las peticiones de los clubes u organismos interesados.
- 4.2. Las peticiones de sedes deben ir acompañadas del certificado de homologación de la instalación.
- 4.3. Los impresos oficiales para la solicitud de organización de una competición estatal (natación y aguas abiertas) están disponibles en la web de la RFEN ([sedes competiciones nacionales](#)).

5. INSCRIPCIONES

- 5.1. Se realizarán según lo indicado en la Normativa propia de cada campeonato, previo el cumplimiento de las condiciones señaladas en la normativa económica de la RFEN (abono de las cuotas establecidas en el mismo).
- 5.2. No se admitirán las inscripciones que no se ajusten a las siguientes normas:
- 5.2.1. **Inscripciones aplicación informática.**
- Se realizarán a través de LEVERADE (Intranet de la RFEN).
- 5.2.2. **Relaciones nominales (nadadores extranjeros)**
- Se utilizarán únicamente los impresos oficiales de la RFEN (deberá solicitarse el modelo editado a través de rfen@rfen.es)
- 5.3. Serán aceptadas aquellas inscripciones recibidas fuera de la fecha límite de inscripción con la penalización correspondiente según establece el punto 10 de las Normas Económicas RFEN.
- 5.4. No se admitirán nuevas inscripciones una vez publicados los listados de salida de cada competición.

6. BAJAS Y RELEVOS

- 6.1. La comunicación de bajas y composición de equipos de relevo se realizará mediante aplicación informática.

7. PARTICIPACIÓN

- 7.1. Podrán participar deportistas extranjeros a través de un club extranjero, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la competición y abonen con anterioridad las cuotas establecidas.

8. PENALIZACIONES

- 8.1. Las incomparecencias no comunicadas en el plazo señalado se registrarán de acuerdo a las [Normas Económicas de la RFEN](#).
- 8.2. El nadador que no participe en una prueba para la que hubiera sido inscrito, sin haber sido dado de baja, no podrá participar en ninguna otra prueba individual durante la sesión de competición.

9. RÉCORDS / RANKING

- 9.1. Para la homologación de los RéCORDS de España Masters, así como para su inclusión en los diferentes Ránkings anuales, las marcas y tiempos deben ser conseguidos ÚNICAMENTE en competiciones MASTER y el deportista debe tener Licencia Master en vigor.
- 9.2. Los RéCORDS de España Master individuales podrán ser batidos por deportistas españoles y extranjeros que previamente acrediten al menos un año de residencia en España.
- 9.3. Para su oportuna homologación, se debe remitir el impreso de RéCORD de España en un plazo máximo de 15 días desde el día de la competición.
- 9.4. Para la homologación de RéCORDS de Europa o Mundiales, se deberá contactar con la RFEN (rfe@rfe.es) para conocer la documentación que se debe aportar, fijándose el mismo plazo que para los RéCORDS de España. Las marcas deben haberse conseguido en una piscina oficialmente homologada.
- 9.5. Según normativa LEN, los récords de Europa deberán batirse con sistema de cronometraje electrónico o tres cronómetros manuales. Según normativa FINA, los récords del Mundo deberán batirse con sistema de cronometraje electrónico.

10. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE ENTRENADORES EN COMPETICIONES RFEN

Para poder participar en competiciones RFEN, los entrenadores deberán estar al corriente del pago de la cuota de actividad estatal y, además, deberán cumplir con todos los requisitos legales y deportivos que, tanto la legislación general como la normativa deportiva aplicable a la competición en concreto, establezcan. Ésta última determinará el nivel de titulación deportiva exigible.

NOTA: La Comisión Master se reserva, en circunstancias excepcionales, la posibilidad de alterar la presente Normativa.

Madrid, 02 de octubre de 2021